

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

GENÍS BOADELLA I ESTEVE, en su calidad de diputado del PDeCAT, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Constitución Española establecen:

"2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

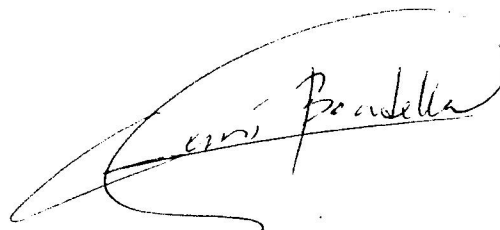
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección."

El 9 de abril de 2001 el estado español ratificó la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales y el uno de agosto de ese mismo año entró en vigor. La Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales es un tratado europeo bajo los auspicios del Consejo de Europa para la defensa y promoción de todas las lenguas de Europa que carecen de carácter de oficialidad o que incluso siendo oficiales en alguno de los firmantes no lo son en otros o aun siendo oficiales en el firmante está en manifiesta debilidad. En el caso del estado español, se encuentra entre otras, la lengua catalana en todos los territorios de su dominio lingüístico dentro de este estado.

En el documento *"Por una nueva socialdemocracia"* impulsado por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, aboga por el deber de promover *"iniciativas legales para el reconocimiento de otra gran riqueza cultural patrimonio de todos los ciudadanos y ciudadanas: la pluralidad lingüística en España."*

¿Qué medidas ha tomado el ministerio de interior para cumplir con los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Constitución y la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 31 de mayo de 2021



Genís Boadella i Esteve
Diputado del PDeCAT

C.DIP 129978 01/06/2021 13:44